



06 JUL. 2015

HUALAÑÉ,
ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:
_____/ VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

2314

1.-VISTOS:

- a) La Ley 20.649, por Retiro Voluntario.
- b) La Resolución Exenta N° 6254, de fecha 02/07/2014, que consigna la individualización de los beneficiarios de la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley 20.649.
- c) El Decreto N° 435, de fecha 30/03/2015, que aprueba la carta de Renuncia Voluntaria al Cargo Profesional, Grado 10°, de la Planta Municipal, de la Srta. LAURA CEA BARRA, RUT. ~~33221140~~.
- d) El Decreto N° 2247, de fecha 01/07/2015 que concede a la funcionaria municipal Srta. LAURA CEA BARRA, RUT. ~~33221140~~ Bonificación adicional a la Bonificación por retiro voluntario, equivalente a la suma de 395 Unidades de Fomento, de cargo fiscal.
- e) La Orden de Ingreso Municipal N° 144725342, de fecha 22/06/2015 en donde se registra depósito directo de bonificación por retiro voluntario, por un monto de \$19.633.033.- (diecinueve millones, seiscientos treinta y tres mil, treinta y tres pesos).

2.-CONSIDERANDO:

- a) La Ley 20.649.
- b) La Resolución Exenta N° 6254, de fecha 02.07.2014.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Administración Comunal y sus posteriores modificaciones, he acordado y:

DECRETO

3.-AUTORIZASE

La Cancelación de Bonificación adicional a la bonificación por Retiro Voluntario, equivalente a la suma de 395 Unidades de Fomento, de cargo fiscal lo que asciende a la suma de \$9.816.516.- (nueve millones, ochocientos dieciséis mil, quinientos dieciséis pesos), a la Srta. LAURA CEA BARRA, RUT. ~~33221140~~.

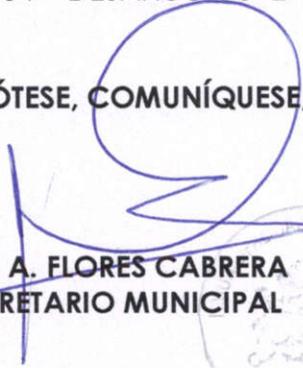
Nº 2314)

06 JUL. 2015

4.-IMPUTESE

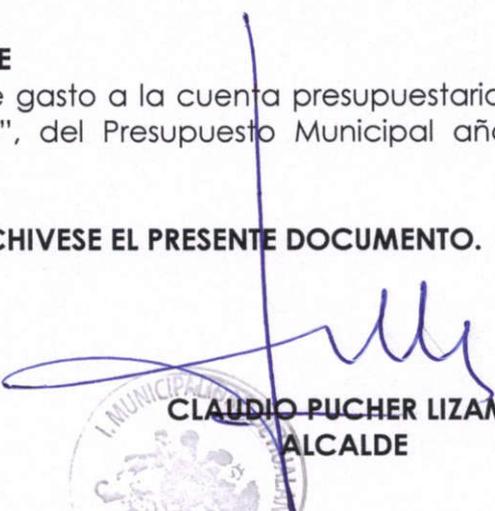
El presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 23-01-004 "DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES", del Presupuesto Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE EL PRESENTE DOCUMENTO.


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Carpeta Funcionario
Archivo Correlativo
Archivo Personal
CPL/AARB/LAFC/AMUF/AGC/imnr.


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE